



COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE ACTOS DE ÓRGANOS PÚBLICOS ENCARGADOS DE VELAR POR LA LIBRE COMPETENCIA EN EL MERCADO DE LOS PRODUCTOS OFRECIDOS PARA EL SUMINISTRO DE GAS RESIDENCIAL BAJO LA MODALIDAD DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO. CEI 64.

ACTA SESIÓN 5°, CELEBRADA EN JUEVES 12 DE AGOSTO DE 2021, DE 09:00 A 09:32 HORAS

SUMA.

La comisión se reunió con el propósito de recibir al Biministro de Energía y Minería, señor Juan Carlos Jobet.

I.- PRESIDENCIA

Presidió el diputado **Miguel Ángel Calisto**.

Actuó, en calidad de abogado secretario de la Comisión, el señor **Roberto Fuentes Innocenti**; como abogada ayudante, la señora **Milenka Kegevic Romero**.

II.- ASISTENCIA

Asistieron los diputados señores Miguel Ángel Calisto, Ramón Galleguillos, Boris Barrera y Raúl Saldivar; y las diputadas señoras Marcela Hernando y Gael Yeomans

Se consignan en el acta el reemplazo del diputado Cristián Labbe por el diputado señor Enrique Van Rysselberghe.

Concurre el Biministro de Energía y Minería, señor Juan Carlos Jobet.

III.- ACTAS

El Acta de la sesión 3 se da por aprobada por no haber sido objeto de observaciones.

El Acta de la sesión 4 queda a disposición de las señoras y señores diputados.

IV.- CUENTA

Se ha recibido el siguiente documento:

1.- Reemplazo para esta sesión del diputado señor Cristián Labbé por el diputado señor Enrique Van Rysselberghe.

V.- ORDEN DEL DÍA

La comisión se reunió con el propósito de recibir al Biministro de Energía y Minería, señor Juan Carlos Jobet.

SE ADJUNTA LA VERSION TAQUIGRAFICA REALIZADA POR EL DEPARTAMENTO DE REDACCIÓN DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

TEXTO DEL DEBATE

-Los puntos suspensivos entre corchetes corresponden a interrupciones en la transmisión telemática.

El señor **CALISTO** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 3ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 4ª se encuentra a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

El señor Secretario dará lectura a la Cuenta.

*-El señor **FUENTES** (Secretario) [vía telemática] da lectura a la Cuenta.*

El señor **CALISTO** (Presidente).- Se encuentra presente en la sesión el biministro de Energía y Minería, señor Juan Carlos Jobet, a quien solicitamos que viniera con el propósito de conocer la posición del Ejecutivo respecto del objetivo de esta comisión especial investigadora que busca velar por la libre competencia en el mercado de los productos ofrecidos para el suministro de gas residencial bajo la modalidad de gas licuado de petróleo.

En nombre de la comisión, doy la bienvenida al señor Juan Carlos Jobet, y a las y los señores parlamentarios que se encuentran conectados vía telemática.

El señor **JOBET** (biministro de Energía y Energía) [vía telemática].- Señor Presidente, buenos días a todos los diputados y las diputadas miembros de la comisión, me da gusto acompañarlos el día de hoy.

Me acompaña el jefe del Departamento de Hidrocarburos de la Comisión Nacional de Energía (CNE), señor Marco Mancilla, quien nos ayudará a responder cualquier duda o inquietud que

exista de parte de los miembros de la comisión respecto de esta materia.

Si les parece y la Secretaría lo permite, preparamos una breve presentación que nos ayudará a ilustrar la situación del mercado de gas licuado de petróleo.

En primer lugar, entendemos la motivación de la comisión y la preocupación que tienen los miembros y los representantes de las distintas regiones, ya que este es un insumo muy importante para muchos hogares chilenos, sobre todo en la época de invierno, cuando aumenta su consumo, como veremos más adelante. Por eso, nos parece pertinente que tengamos esta conversación y podamos analizar la situación en la que se encuentra el mercado.

Comenzaré con una breve descripción del mercado de gas en Chile, lo que es importante para entender en qué materias el Ejecutivo tiene atribuciones y en cuáles no.

La "Ley de Servicios de Gas", vigente, regula el gas de red y el gas licuado a granel, no así el gas licuado de petróleo envasado.

Antes de continuar, quiero comentar que en esta presentación y en la mayoría de la discusión se usará la sigla GLP que significa gas licuado de petróleo. Eso probablemente es conocido y lo han discutido en la comisión, pero es importante entender que el gas licuado, como lo llamamos en general en un lenguaje coloquial, es un derivado del petróleo, porque esa es la principal razón por la cual fluctúa su precio, que depende esencialmente del movimiento que tiene el precio del petróleo.

Entonces, la ley regula el gas de red y el gas licuado a granel, no así el gas licuado de petróleo (GLP) envasado. Solo está sujeto a regulación de precios el gas de red y casos excepcionales que veremos más adelante.

El mercado del gas licuado de petróleo (GLP) es libre a lo largo de toda su cadena, la que se encuentra resumida en la imagen ilustrada al lado derecho de la lámina.

No voy a entrar en detalles, pero quiero señalar un par de cosas que son importantes.

Todo el GLP que consumimos en Chile es importado, a veces, de forma directa, la mayoría llega por barco -pero todo es importado- y su precio, como señalé, depende de los mercados internacionales; hay plantas de almacenamiento en los puertos, refinerías y oleoductos, y toda una cadena logística en la cual se va reduciendo el embalse donde se almacena, hasta llegar a lo que está abajo a la derecha de la lámina, que es el almacenamiento en cilindro o balones de gas que llega a los

hogares.

El GLP envasado es utilizado en más del 80 por ciento de los hogares de nuestro país y esa es la razón principal por la cual es tan importante que tengamos esta discusión. Y los usuarios de gas de red y otros son un porcentaje mucho más bajo: 1.435.496 de usuarios versus 7.008.598 de usuarios del GLP.

Cuando hablamos de gas de red nos referimos al gas natural y al gas licuado de petróleo más o menos en una proporción de dos tercios y un tercio respectivamente.

El gas licuado de petróleo a granel -que no es lo que discutimos hoy, pero es importante de entender también- en 2017 fue asimilado al gas de red no concesionado, para efectos de su regulación. Si hay dudas al respecto, lo podemos ver después. Lo importante es distinguir el mercado del gas de red del mercado de los balones del gas licuado. El primero, el mercado del gas de red se parece más -aunque no es exactamente igual, porque no es un monopolio natural- al agua potable o a la distribución de electricidad, en cuanto a que son redes de infraestructura que llegan a los hogares y, a pesar de que tiene sustitutos, tiene más regulación por esa razón, por eso es distinto al de gas licuado que es un mercado libre y competitivo.

Respecto del mercado del gas licuado de petróleo en Chile, cuando hablamos de los cilindros -como indica la lámina-, lo importante es señalar que la mayoría de los hogares consumen más de la mitad -60 por ciento- de cilindros de 15 kilos, de 11 kilos, de 5 kilos y después hay otros más pequeños.

Lo que muestra el gráfico a la derecha es la estacionalidad que tiene el consumo a lo largo del año y eso muestra el gráfico de arriba, que en los meses de invierno el consumo aumenta y que baja en los meses de verano. No llega a cero, porque el gas se ocupa no solo para la calefacción, sino también para la cocina o el baño, como el agua caliente sanitaria, y esos son consumos más estables a lo largo del año.

En la parte inferior se ve la distribución del consumo del GLP por región, lo que tiene mucha relación con la concentración de la población en las distintas regiones.

Los datos de 2021 son de lo que ha transcurrido del año. Entonces, no hay que leer ese gráfico, como que ha caído el consumo de gas, simplemente no ha transcurrido todo el año.

Como dije al comienzo, respecto del gas licuado que consumimos en Chile, el 70 por ciento se importa por vía

marítima, el 14 por ciento por vía terrestre y otro 14 por ciento es producción nacional. El grueso de esa producción nacional la entrega la Empresa Nacional del Petróleo (ENAP) y, como dije al principio, es un subproducto del petróleo crudo que se procesa en las refinerías, donde se producen distintos combustibles como las bencinas, el diesel, otros, y gas licuado de petróleo también. Básicamente, ciento por ciento, ya sea de forma directa o a través de crudo, de este combustible es importado.

Ahora, esto es bien importante: el gas licuado de petróleo no está afecto en impuestos específicos. Solo paga IVA, salvo el gas licuado de petróleo que tiene uso vehicular. Pero todo el resto no paga IVA, por lo cual su precio no está afecto al mecanismo de estabilización de precios de los combustibles.

Esto es bien importante entenderlo porque en las bencinas o en los otros combustibles que se usan en general en transporte, el mecanismo de estabilización funciona de la siguiente manera: el precio que paga un cliente en esos combustibles es la suma de dos componentes: uno, el precio, que básicamente se mueve con los precios internacionales más el impuesto. Y el mecanismo en esencia funciona de la siguiente manera: cuando el precio internacional sube, para evitar que el ciento por ciento de esa alza se transfiera a los clientes, el impuesto que se cobra es un poco más chico para amortiguar el alza en el precio del combustible. Y a la inversa, cuando el precio baja, el impuesto sube un poco para acumular ahorro para poder atenuar después las posibles alzas.

Entonces, el precio internacional siempre sube y baja de acuerdo con lo que ocurre en el mercado, pero el impuesto específico de los combustibles es el que amortigua esa fluctuación. Así funciona, en esencia, el Mepco. Como el gas licuado no paga esos impuestos específicos, que de existir obviamente aumentarían su precio para los clientes finales, como no existe ese impuesto específico, no existe la posibilidad de modificar ese impuesto, al alza o a la baja. No existe la opción, por esa vía, de amortiguar el precio para los clientes finales. Por eso, como muestran los dos gráficos de la derecha, los precios del gas para los clientes residenciales se mueven básicamente igual que como se mueve, salvo pequeñas variaciones por acumulaciones de stock, etcétera, el precio del petróleo en los mercados internacionales. Eso es básicamente la esencia de cómo funciona el mercado del gas licuado.

Respecto de la discusión sobre libre competencia y

eventuales fijaciones de precios, el legislador es quien determina qué actividades económicas de nuestro país se regulan y en qué medida. La regulación de precios, en nuestro ordenamiento jurídico como en la mayoría de los países, es una medida de excepción. La regulación de precios en general, cuando los precios se fijan, siempre existe el riesgo de producir escasez de un bien y servicios. Eso está ampliamente estudiado y es un consenso muy amplio que cuando no hay fijación de precios y ese precio se fija a un nivel artificialmente bajo los oferentes, las empresas productoras y suministradoras, no tienen incentivos o posibilidad de acceder a esos productos en los mercados internacionales y, por lo tanto, se genera que no hay suficiente oferta para atender lo que demandan los clientes.

Entonces, la regulación de precios es una medida de excepción que en nuestro ordenamiento jurídico, básicamente, se aplica en los monopolios naturales. Los más conocidos son: electricidad y agua potable. Y la intuición de esa regulación es la siguiente y fácil de entender: cuando soy un cliente residencial que vivo en una zona geográfica determinada, no tengo posibilidad de elegir quién me suministra el agua potable o la electricidad. No tengo más opción que contratar la electricidad o el agua potable con la compañía concesionaria, que recibe una concesión del Estado, en esa zona geográfica. Por lo tanto, el poder de fijación de precios que tiene esa compañía conmigo es infinito y, por ello, el regulador tiene que asegurarse que la calidad del servicio, por una parte, y el precio que me cobran, por otra, sean ecuánimes y justos, porque no hay posibilidades ni alternativas para los clientes. Tiene sentido que no haya competencia porque es muy ineficiente construir en las ciudades varios ductos o varias redes de suministro de agua potable o varias redes eléctricas. Tiene sentido que en cada zona haya solamente una.

Eso es distinto de lo que ocurre con el mercado del gas licuado donde hay competencia. Voy a volver a eso en un segundo. Incluso es distinto del gas natural. En el mercado del gas natural, hay redes, hay concesiones, pero como el gas natural tiene sustitutos como el gas licuado, por ejemplo, o la electricidad para algunos usos, el regulador monitorea constantemente la rentabilidad de esas empresas y si identifica que esa rentabilidad sale de cierto rango establecido en la ley puede regular las tarifas. Eso es un poco distinto en Magallanes y voy a volver a eso después.

En materia de libre competencia, la Fiscalía Nacional Económica y el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia son las instituciones encargadas de velar por la libre competencia y ellas estudian, investigan y sancionan posibles actos que atenten contra la libre competencia.

La Comisión Nacional de Energía monitorea constantemente el precio de los cilindros de GLP e informa a la Fiscalía Nacional Económica en caso de que detecte cualquier irregularidad en esos precios. Además, a través de la CNE, tenemos una plataforma que se llama "Gas en línea" que permite a los clientes cotizar en línea -valga la redundancia- los precios del gas licuado en distintas zonas del país para ayudarles a tomar decisiones más informadas de cuál es su mejor opción. El Ejecutivo tiene potestad reglamentaria, en materias técnicas de seguridad y de comercialización como, por ejemplo: las compañías de gas licuado qué obligaciones tienen cuando venden un cilindro. Si deben retirar el vacío de otra compañía y cómo nos aseguramos que tienen interoperabilidad entre ellos. Ese tipo de cosas, pero no desde el punto de vista de la libre competencia. Aunque esas regulaciones o potestades reglamentarias tienen alguna influencia indirecta en materia de competencias. Esa regulación está establecida en el decreto supremo mencionado en la presentación.

La Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) fiscaliza el cumplimiento de esas disposiciones legales y reglamentarias para verificar la calidad de los servicios que prestan a los usuarios y también materias de seguridad.

A la pregunta de si existen fallas de mercado que ameriten corregir la regulación, es una pregunta abierta. Como ustedes saben, la Fiscalía Nacional Económica inició un estudio de mercado en el que está analizando precisamente el mercado del gas de manera integral. Ahora hemos hablado de gas licuado, preferentemente, mencionamos tangencialmente el gas natural de red, hablamos de GLP a granel. Lo que está mirando la fiscalía es el mercado de gas de manera integral con todos sus segmentos y subsegmentos y en toda la cadena de valor, desde su producción o importación hasta su venta al consumidor final.

Si la fiscalía identifica o comprueba la hipótesis de que hay falta de competencia, lo que establece nuestra regulación es que haga recomendaciones normativas al Poder Ejecutivo para que este proponga eventualmente al Congreso modificaciones al marco normativo para mejorar la regulación. Los plazos de ese proceso de la fiscalía son: en una primera etapa, recopilación

de información entre noviembre del año pasado y julio de este año. Se espera tener las conclusiones preliminares en septiembre -según lo ha dicho la fiscalía- y un informe final a partir del mes de octubre. Recibido ese informe final, vamos a procesarlo e incorporar la recomendaciones que ahí se presenten para, eventualmente, poder hacer modificaciones legales, si eso sugiere o propone la fiscalía a partir de esa investigación.

En resumen, señor Presidente, respecto de este mercado, entendemos la sensibilidad que tiene para las personas. La regulación actual no entrega al Ejecutivo herramientas específicas para regular o estabilizar estos precios. Importante es entender que, hoy día, las familias chilenas están recibiendo un apoyo muy importante del Estado para paliar las consecuencias que han sufrido en sus presupuestos familiares a raíz de la pandemia. Esperamos que esas ayudas permitan a las familias paliar los efectos que ha tenido el movimiento en los mercados internacionales de los precios del GLP. Si hay alguna información específica de alguno de los miembros de la comisión que les parezca que el ministerio, la CNE o la SEC conozcan, estamos a su entera disposición para procesar esa información.

Gracias.

El señor **CALISTO** (Presidente) [vía telemática].- Sobre la presentación del biministro de Energía y Minería, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Señor Jobet, entiendo perfectamente cómo funciona el mercado del gas y usted lo ha explicado de manera muy precisa en su presentación; sin embargo, me queda una preocupación, pues si bien a la Fiscalía Nacional Económica le corresponde determinar si existe o no una eventual colusión en el precio del gas licuado durante este último tiempo, sobre todo durante la pandemia -no he inventado yo estos datos, sino que los ha entregado el INE-, hemos visto un aumento sustantivo de su precio, cercano al 14 por ciento. Evidentemente, eso afecta directamente a la canasta básica familiar, porque el gas es un elemento fundamental, primordial, para las familias chilenas, como la energía eléctrica y el agua potable.

Entonces, junto con los antecedentes que podamos aportar respecto de una eventual colusión, en esta comisión nos interesa recoger elementos que permitan buscar un mecanismo de regulación de ese elemento fundamental, a fin de que el aumento del precio del gas no quede al arbitrio o al criterio

del sector privado, tomando en consideración que no estamos hablando, por ejemplo, de Netflix o de otro servicio que contratamos solo para darnos un gusto, sino de un elemento de primera necesidad. El gas es fundamental para vivir.

En el caso de la Región de Aysén, un balón de gas de 15 kilos costaba entre 16.000 y 17.000 pesos antes de la pandemia. Hoy, en la zona central, cuesta entre 19.000 y 23.000 pesos, pero en algunas comunas que represento, como Villa O'Higgins, el mismo balón cuesta 30.000 pesos, y en isla Las Huichas, 34.000 pesos. Por ello, eso da para pensar que al chileno que vive más lejos es a quien más castigamos.

Nosotros, como representantes de los chilenos de zonas extremas, debemos buscar un mecanismo compensatorio, pues no todas las regiones tienen el especial privilegio de los magallánicos, cual es el subsidio al gas. Imaginen que el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) de Aysén es de 56.000 millones de pesos y solo el subsidio al gas de Magallanes es de 70.000 millones de pesos.

Entonces, como no todos somos de Magallanes, debemos buscar un mecanismo que permita regular ese esa materia, porque se trata de un elemento de primera necesidad, sobre todo para las zonas extremas. Están presentes el diputado Ramón Galleguillos y la diputada Marcela Hernando, ambos del extremo norte del país, por lo tanto saben de esta situación.

En consecuencia, como parlamentarios, no solo debemos quedarnos a esperar la resolución de la Fiscalía Nacional Económica, sino también -insisto- a buscar un mecanismo que permita regular este elemento fundamental de la canasta básica, como ocurre con el agua potable y la energía eléctrica.

Tiene la palabra el señor ministro.

El señor **JOBET** (biministro de Energía y Energía) [vía telemática].- Señor Presidente, entiendo su preocupación y la situación compleja que enfrentan las personas que viven en zonas extremas como Villa O'Higgins o en algunas zonas de las regiones del norte de Chile. También entiendo que el gas es un bien de primera necesidad.

Es importante conocer los resultados del estudio de la Fiscalía Nacional Económica. En general, la fiscalía elabora estudios muy detallados, ya que cuenta con equipos técnicos de muy alto nivel. Estamos a pocas semanas de tener disponible ese informe. Por lo tanto, sugiero esperar los resultados de esa investigación para ver qué emerge de ella y con eso sobre la mesa podríamos volver a tener una conversación respecto de

las eventuales modificaciones que podríamos hacer para perfeccionar ese mercado y de esa manera ir en alivio de las familias que están siendo afectadas por las alzas en los precios del gas. Eso será un muy buen antecedente a partir del cual podemos tener una conversación informada respecto de potenciales modificaciones legales.

El señor **CALISTO** (Presidente) [vía telemática].- Señor ministro, para hacer esas modificaciones legales necesitamos el respaldo del Ejecutivo. ¿Cuál es la disposición del gobierno en esta materia? ¿Usted cree posible generar una propuesta para buscar alguna alternativa como mecanismo de regulación o un subsidio?

El señor **JOBET** (biministro de Energía y Minería) [vía telemática].- Como Ejecutivo, tenemos toda la disposición, una vez conocido el informe de la fiscalía, de trabajar en conjunto con los parlamentarios para impulsar aquellas modificaciones que nos parezcan sensatas y pertinentes, a partir del diagnóstico que haga la fiscalía. O sea, siempre debemos ir actualizando la regulación, en la medida en que vemos o recogemos antecedentes nuevos. Por lo tanto - repito-, la disposición del Ejecutivo es completa para que, a partir del informe de la fiscalía, adoptemos las medidas necesarias para actualizar la regulación.

El señor **CALISTO** (Presidente) [vía telemática].- Señor ministro, tal vez no es necesario esperar el resultado de la investigación de la Fiscalía Nacional Económica para buscar un mecanismo de regulación de este elemento fundamental. Por supuesto, ofrezco gentilmente el espacio de esta comisión, junto con la participación de sus parlamentarios, para buscar alguna alternativa y ponernos de acuerdo en algún mecanismo. Vamos a trabajar en ello. Por eso, pido al señor Secretario que, desde ya, nos ayude a plantear alguna propuesta desde esta comisión al Ejecutivo sobre el avance de un mecanismo de regulación del precio del gas, elemento fundamental dentro de la canasta básica familiar.

A modo de dato, el INE señaló que las familias chilenas gastan entre 13 y 19 por ciento de sus recursos mensuales en la compra de gas. Por eso es tan importante regular dicho elemento.

Tiene la palabra el diputado Boris Barrera.

El señor **BARRERA** (vía telemática).- Señor Presidente, por su intermedio, saludo al ministro y a los colegas presentes.

Respecto de lo que usted manifestó en cuanto a buscar alguna alternativa, independientemente de que esperemos el resultado

del informe de la Fiscalía Nacional Económica, y dado que el gas es un elemento de primera necesidad, debiéramos pensar en establecer una especie de subsidio o elaborar una regulación especial.

En ese sentido, sugiero que la Biblioteca del Congreso Nacional elabore un estudio de legislación comparada en esta materia, para saber si existe experiencia en otros países de alguna regulación que proteja este recurso de primera necesidad.

El señor **CALISTO** (Presidente) [vía telemática].- Respecto de la solicitud del diputado Barrera, en cuanto a solicitar la cooperación de la Biblioteca del Congreso Nacional para abordar principalmente un mecanismo de regulación y revisar la legislación comparada, yo agregaría que nos entregara información de cómo opera el mercado del gas en Argentina. Por ejemplo, haciendo una comparación de la Patagonia argentina con la Región de Aysén, las personas que viven más lejos obtienen beneficios e incentivos por parte del Estado. O sea, por el hecho de "hacer patria", el Estado les da una compensación territorial. No es el caso de Chile, donde generamos políticas de concentración, por eso tenemos a toda la gente en Santiago; sin embargo, cada vez más vamos despoblando los territorios aislados.

¿Habría acuerdo respecto de ambas solicitudes?

Acordado.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En nombre de la comisión, agradezco la presencia del biministro de Energía y Minería, señor Juan Carlos Jobet, y de su asesor, señor Marco Mansilla, y por supuesto a las diputadas y a los diputados que han participado en esta sesión.

El señor **JOBET** (ministro de Energía) [vía telemática].- Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **CALISTO** (Presidente) [vía telemática].- Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 09:32 horas.

VI. ACUERDOS

- INVITAR PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A XIMENA ANGUITA Y MANUEL IBAÑEZ.

- OFICIAR AL SEÑOR DIRECTOR DE LA BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL, PARA EFECTOS QUE REMITA UN ESTUDIO EN DERECHO COMPARADO QUE CONTENGA LA MANERA EN QUE SE HA ENFRENTADO EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL EL PROBLEMA DE FLUCTUACIÓN DE PRECIOS DEL MERCADO DEL GAS LICUADO DE PETRÓLEO, Y SE HAYA OBTENIDO SU ESTABILIZACIÓN A LA BAJA, ESPECIALMENTE EN LA VECINA NACIÓN DE ARGENTINA.

El debate habido en esta sesión queda archivado en un registro de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento.



ROBERTO FUENTES INOCENTI
Abogado Secretario de la Comisión